



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-23750290-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - Resolución rectificatoria.

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2021-23750290-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Resolución N° 753 (RESO-2021-753-GDEBA-MPCEITGP) de fecha 5 de octubre de 2021 que aprueba la reglamentación del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques” y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2° de la resolución mencionada en el Visto de la presente, se instituye: “ARTÍCULO 2°. Establecer que el Programa funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad a cargo de la implementación, seguimiento y control del Programa pudiendo dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias”;

Que debido a un error material en el mencionado artículo, éste debe ser rectificado;

Que en, razón de lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo rectificatorio;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado en el artículo 115 del Decreto 7647/70.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar el artículo 2º de la Resolución N° RESO-2021-753-GDEBA-MPCEITGP, de fecha 5 de octubre de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º. Establecer que el Programa funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control."

ARTÍCULO 2º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).